



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	FUERO SINDICAL
RADICADO:	05001-31-05-007- 2020-00127 -00
DEMANDANTE:	ALVARO EDUARDO RUA TABARES
DEMANDADO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN-MUNICIPIO DE MEDELLIN / ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS ESCOLARES DE ANTIOQUIA- ASPEN-
ASUNTO:	DA POR NOTIFICADA, APLAZA AUDIENCIA Y ORDENA NOTIFICAR

Dentro del presente proceso, el Despacho fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública **consagrada en el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social** (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, practica de pruebas y fallo), para el próximo **martes, 17 de mayo de 2022, iniciando a las dos y media de la tarde (02:30 P.M).** misma que se realizará de manera **virtual** a través del **enlace de la plataforma LIFESIZE:** <https://call.lifesizecloud.com/11080729>

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes, o auriculares, advirtiéndole en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

Finalmente se requiere a los apoderados para que remitan de forma previa a la celebración de la audiencia las respectivas contestaciones y pruebas que se pretendan hacer valer en el proceso, lo anterior, para efectos de incluirles en el expediente electrónico, físico y dar traslado a las partes y apoderados.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e5a9faa6b5ab4582795118d23f25b36eb03fbe012bdb8f6583388279d0bfc7**

Documento generado en 20/04/2022 03:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>